

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 21 de julio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **33 37**

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 25 de septiembre de 2014, presentada por la “**Club Adulto Mayor Sol Naciente de Colicheu**”.

b.- El oficio Ordinario N° 419, de fecha 07 de mayo de 2015, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Club Adulto Mayor Sol Naciente de Colicheu**”, de fecha 21 de julio de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE al “**Club Adulto Mayor Sol Naciente de Colicheu**”, Subvención Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de mesa, sillas, lavaplatos y loza.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “**Club Adulto Mayor Sol Naciente de Colicheu**” de fecha 21 de julio de 2015.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJM/IAS/rah.

DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)

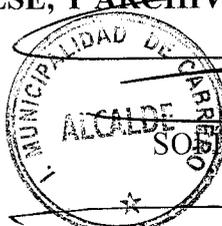
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTROL

TRANSPARENCIA ✓

INSTITUCIÓN BENEFICIADA

OFICINA DE PARTES



SOLEDAD REYES PILSER
ALCALDE (S).

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION
MUNICIPAL

En Cabrero, a 21 de julio de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, Srta. Sofia Reyes Pilser, R.U.T. 7.616.141-0, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Adulto Mayor Sol Naciente de Colicheu**", R.U.T. N° 64.044.108-7, representada por su Presidente, el Sr. **Luis Figueroa Torres**, R.U.T N° 6.271.582-0, domiciliado en Parcela N° 33 Colicheu, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 05 mayo de 2015.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Adulto Mayor Sol Naciente de Colicheu**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para comprar de mesa, sillas, lavaplatos y loza.

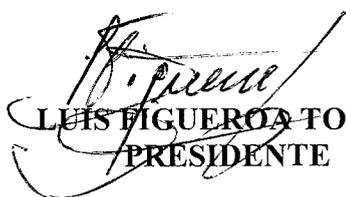
TERCERO : El Sr. **Luis Figueroa Torres**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en comprar de mesa, sillas, lavaplatos y loza.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


LUIS FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE


SOFIA REYES PILSER
ALCALDE (S)